## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

**DECRETO EXENTO Nº1178.-**

Administración y Finanzas AARB/MYT/MARR/MAPP/IGG/

SANTA CRUZ, Marzo 15 del 2023.-

## **VISTOS:**

- 1. Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo 10 Nº 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- Decreto Exento Nº 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
- Memorándum Nº19, del 08/03/2023, de la Coordinadora Prodesal, Solicita adquisición de materiales de oficina y manifolds.-
- Cotización del Proveedor Servicios Integrales El Castillo Spa, Rut Nº 77.307.460-7, por la suma de \$ 300.000, Iva incluido.-
- 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°443.-
- 7. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
- 8. Términos de Referencia.-
- 9. Orden de Compra N°3838-159-SE23, en estado guardada.
- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir materiales de oficina y manifolds de visitas domiciliarias para el programa del Prodesal, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Servicios Integrales El Castillo Spa, Rut Nº 77.307.460-7, por lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-
- Que, la contratación de servicio se financiará con cargo a la cuenta Financiera N° 215.22.04.001.001.008, Prodesal.

- 1. APRUÉBENSE los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo con el proveedor SERVICIOS INTEGRALES EL CASTILLO SPA, RUT Nº 77.307.460-7, por la suma de \$ 300.000, Iva incluido, y por lo señalado en el considerando.-
- ENVÍESE, orden de compra N°3838-159-SE23, al proveedor SERVICIOS INTEGRALES
  EL CASTILLO SPA, RUT Nº 77.307.460-7, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio
  en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.04.001.001.008.-
- 5. Por orden del señor alcalde.

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

c.c.
\* Adquisiciones

ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal